PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8516062 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8516062 DEL 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/10/2025
OBJETO	Entregar un título de compraventa materiales de formación para el desarrollo de proyectos e iniciativas del programa de Gestión de la Innovación y la Competitividad del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Lote 1.
CONTRATISTA	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS
CC o NIT	900954699
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia, sede Comercio Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano – Regional Huila.
FECHA DE INICIO	5/11/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	45 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 44.997.701,85
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	19/12/2025
ADICIÓN NRO. 1	$ 4.966.432,20 aprobado el 12 /12/2025
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 49.964.134,05
FORMA DE PAGO	Único Pago
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Desde el 2/12/2025 al 15/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101247971		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	31/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	31/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/10/2025	15/06/2026	$ 8.999.540,37
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30/10/2025	15/06/2026	$ 8.999.540,37

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.21172106, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101247971		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	09/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	12/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/10/2025	15/06/2026	$ 9.992.826,81
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30/10/2025	15/06/2026	$ 9.992.826,81

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
12. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.	El contratista atendió oportunamente las observaciones y requerimientos del supervisor relacionados con la revisión de especificaciones técnicas y disponibilidad de los elementos propuestos para la adición. Facilitó la información complementaria solicitada, confirmó compatibilidades y características de los materiales adicionales, y entregó los soportes necesarios para validar su pertinencia dentro del objeto contractual. Su respuesta diligente permitió sustentar técnicamente la necesidad de la adición y avanzar sin contratiempos en el proceso de modificación contractual.	Acta de justificación de la adición. Certificado de pago de aportes de seguridad. Planilla de pago de aportes de seguridad social n° 9494859014 (documentos anexos a este informe).

A la fecha no se han ejecutado mas obligaciones contractuales.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

1. El contratista, para el proceso de entrega de los bienes deberá evidenciar, que el personal encargado de la actividad se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el desarrollo de la actividad). El contratista hizo entrega del soporte de pago de la planilla de seguridad social N° 9494859014.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** octubre y noviembre	**Planilla nro.** 9494859014. **del** 18/ 11/2025

También, se adjunta certificación suscrita por Revisor Fiscal.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En el marco de la ejecución del contrato derivado del proceso de mínima cuantía MC-HIL-CGDSS-027-2025 – Lote 1, y atendiendo la solicitud presentada por el contratista INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES S.A.S., la supervisión considera necesario exponer de manera integral las razones que soportan la modificación del plazo contractual mediante prórroga.

Durante el seguimiento a la ejecución contractual se evidenció que el contratista realizó de forma oportuna la gestión de compra, adquisición y despacho de la totalidad de los bienes incluidos en el objeto del contrato. No obstante, una parte de los elementos contratados (ítems 5, 15, 23, 24, 25, 39, 41, 42, 43, 46, 48, 56, 65, 73, 76, 77, 79. 80, 81, 82 y 83) se encuentra en tránsito, debido a retrasos presentados en las cadenas logísticas y de transporte, los cuales son ajenos al control directo del contratista y se produjeron con posterioridad a la debida gestión de suministro.

El contratista aportó soportes verificables tales como guías de envío, comunicaciones de las empresas transportadoras y fechas estimadas de entrega, en las que se evidencia que algunos ítems tienen como plazo máximo de entrega el 30 de diciembre de 2025. Estas circunstancias imposibilitan materialmente la entrega total de los bienes dentro del plazo inicialmente pactado, sin que ello obedezca a incumplimiento imputable al contratista.

Desde el punto de vista técnico, la entrega parcial de los materiales no resulta conveniente para la Entidad, toda vez que los bienes contratados conforman un conjunto integral destinado a procesos de formación y desarrollo de proyectos institucionales. La recepción incompleta podría afectar la funcionalidad, el aprovechamiento pedagógico y la adecuada puesta en operación de los recursos adquiridos por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

Jurídicamente, la situación descrita se enmarca dentro de los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil Colombiano, al tratarse de hechos externos, imprevisibles e

irresistibles que inciden directamente en el cumplimiento del plazo contractual. Así mismo, de conformidad con los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, resulta procedente la modificación del contrato cuando se presentan circunstancias no atribuibles al contratista que afectan la ejecución en las condiciones inicialmente pactadas.

La prórroga del plazo contractual no implica modificación del objeto, valor ni condiciones esenciales del contrato, ni genera erogaciones adicionales para la Entidad. Por el contrario, constituye un mecanismo administrativo idóneo para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, salvaguardar el interés público y preservar el equilibrio contractual.

En consecuencia, la supervisión concluye que la modificación contractual consistente en la ampliación del plazo hasta el 30 de diciembre de 2025 es necesaria, razonable y proporcional, y se encuentra debidamente soportada desde los puntos de vista técnico, jurídico y administrativo.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución once (11) días, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de diciembre del 2025.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la adición conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

La supervisión evidencia que el contratista ha ejecutado el contrato de manera diligente y oportuna, gestionando la adquisición y despacho de los bienes conforme a lo pactado, y que los retrasos presentados obedecen a factores logísticos externos no imputables a su actuación.

Los bienes pendientes de entrega resultan indispensables para la conformación integral del objeto contractual, por lo que la prórroga del plazo se considera necesaria para garantizar la correcta utilización de los materiales y el cumplimiento de los fines institucionales del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

La ampliación del plazo contractual no genera impactos económicos adicionales ni modifica el objeto del contrato, preservando el equilibrio contractual y quedando sujeta al seguimiento estricto de la supervisión hasta la entrega y recepción final a satisfacción.

Para constancia se firma 15/12/2025.

María del Rosario Castañeda Supervisora del contrato	**Diego Fernando Baique** Apoyo a la supervisión